



Municipalidad Distrital de Mala

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067-2017-MDM

Mala, 19 de enero del 2017.

VISTO:

El Informe N° 00042-2017-GDESM-MDM, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales, El Informe N° 045-2017-SGDEE-MDM, de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales, el cual solicita se emita Resolución de Alcaldía de conformar Equipo Técnico para el cumplimiento de la Meta 27 Elaboración del Padrón Municipal de Vehículos de Transportes y Comerciantes de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos del Plan de Incentivos 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de acuerdo al Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante Ley N° 29332, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con el objetivo de incentivar a las municipalidades a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto de inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 394-2016-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, el cual dispone en su artículo 6 que las Municipalidades deben de cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2017-EF.01 se aprobaron los instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017. Disponiéndose en el instructivo: Meta 27 Elaboración del Padrón Municipal de Vehículos de Transporte y Comerciantes de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos;

Que, mediante Informe N° 00042-2017-GDESM-MDM, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales, solicita se emita la Resolución de Alcaldía de conformar el Equipo Técnico para el cumplimiento de la Meta 27 Elaboración del Padrón Municipal de Vehículos de Transporte y Comerciantes de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos;

Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 267 0
www.munimala.gob.pe



Municipalidad Distrital de Mala

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067-2017-MDM (PÁG. 02 DE 02)

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20 y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el EQUIPO TÉCNICO DE TRABAJO PARA LA META 27: ELABORACIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE Y COMERCIANTES DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017, integrado por las siguientes personas:

Nombres y Apellidos	Gerencia/ Oficina/ Área	Correo Electrónico	TELEFONO
Srta. Erika Gabriela Meléndez Arizapana	Sub Gerente de Desarrollo Económico y Empresarial	gabi_01setiembre@hotmail.com	993691913
Lic. Susana Emilia Díaz Cuya	Sub Gerente de Salud y Participación Ciudadana	susanadiazcuya@gmail.com	924818522
Sr. Dennis Iván Zevallos Huapaya	Sub Gerente de Transportes	dzevalloshuapaya@gmail.com	955229811

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás órganos de la Municipalidad, el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a cada uno de los miembros del Equipo Técnico de la Meta 29: Consolidación de las Escuelas Deportivas Municipales orientadas a la Masificación

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
Rosali Palermo Figueroa Gutierrez
ALCALDE

C.C
Alcaldía.
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales
Integrantes
Archivo

Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 267 0
www.munimala.gob.p e